

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MI BANCO- BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>LUZ HELENA LEE URBANO CRISTHIAN GIOVANNY LEE URBANO</b>
<b>RADICADO</b>	<b>173804089003-2022-00167-00</b>

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día VEINTIOCHO (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día TREINTA (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 25 de noviembre de 2022

  
MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
Secretaria